Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01/2020

C O N T R A T O Nº 07/2020 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" ID. 73981

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERARIA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ**, con RUC N° 289195-6, domiciliada en la calle Prof. Chávez esquina Santa Rosa y Sacramento – Ciudad del Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GALDINO VÁLDEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 289195, en calidad de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 07/2020 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" ID. 739981, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda al contrato Principal que fuere firmado en fecha 11 de marzo de 2020, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES."

CLAUSULA SEGUNDA:
Se amplía el monto máximo del Contrato Nº 07/2020 hasta el monto de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta dos millones), autorizada por Resolución Nº 746 de fecha 01/12/2020. Quedando las demás clausulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

CLAUSULA TERCERA
La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto y de la vigencia en cuanto a lo establecido en las CGC y el Contrato de referencia.

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.*

GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ
PROPIETARIO

UNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia